



**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

**ÁREA: CONCEJALÍA DE CULTURA**

**ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS (MADRID)**

Visto el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que dispone en su apartado primero que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas y, por tanto, del Ayuntamiento de Tres Cantos, exige la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Vista la necesidad de la Concejalía Delegada de Cultura de la adquisición del material técnico objeto del presente contrato, se pretende adoptar nuevas tecnologías para la luminarias de espacios escénicos basadas en fuentes de luz LED, como medida de modernización y gestión sostenible de infraestructuras escénicas, en consonancia con lo establecido en el componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia referido a la revalorización de la industria cultural.





El presupuesto base de licitación por el periodo inicial de vigencia del contrato ascendería al importe de **68.607,00 euros**, desglosándose en 56.700,00 euros más 11.907,00 € en concepto de IVA.

Una vez elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se han incorporado asimismo al expediente retención de crédito efectuada por la Intervención Municipal por importe de 68.607,00 euros (IVA incluido).

A su vez, si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa para la tramitación de este expediente para cumplir con los requerimientos temporales de la subvención que sufraga parte de dicho contrato y que por razones de eficacia y economía procedimental se recomienda la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Avocar la competencia para resolver las cuestiones a que se refieren los pronunciamientos siguientes.

**SEGUNDO:** Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo al suministro en régimen de adquisición de ocho focos con cabeza móvil de tecnología LED y ocho focos fijos LED Fresnel y Spot, para la iluminación escénica



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

del Teatro Municipal del Centro Cultural de Tres Cantos (Madrid), mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, por importe de **68.607,00 euros (IVA incluido)**, integrado por la documentación referenciada en la parte expositiva.

**TERCERO:** Expedir una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

**CUARTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejalía de Cultura, a la Unidad de Contratación y a la Intervención General municipal, así como a la Tesorería General municipal.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lo que yo, el Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen.

RESOLUCIÓN